



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 16/12/2021

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

AUSENTES CON EXCUSA:

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTORA ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día jueves 16/12/2021, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 02 de diciembre de 2021.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2021/012665.- Renovación de licencia de obras núm. 124/2019, de legalización de ampliaciones y mejora de instalaciones contraincendios y supresión de barrera arquitectónica en Apartamentos Ros sites en la C/ Riomar, s/n, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la segunda renovación de la licencia municipal de obras N° 124/2019 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.2.-EXPEDIENTE 2021/013835.- Renovación de licencia de obras núm. 268/2019, de construcción de vivienda unifamiliar con anexo y piscina en la C/ Cornisa Tuet, núm. 98, parcela CT-8, Can Fumet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la segunda renovación de la licencia municipal de obras N° 268/2019 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.3.-EXPEDIENTE 2021/017297.- Renovación de licencia de obras núm. 329/2019, de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar existentes, construcción de nueva vivienda y demoliciones de almacenes en la carretera Santa Eulària, núm. 303, Cana Negreta, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la segunda renovación de la licencia municipal de obras N° 329/2019 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.4.-EXPEDIENTE 2016/008573.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 3, parcela 84, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico sin visar con registro de entrada 201600013094 de fecha 16/08/2016 y Copia modificada de plano de situación sin visar en respuesta a condicionante del Consell con registro de entrada 202199900000980 de fecha 29/01/2021, redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. José María García Sánchez, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, a ubicar en la parcela 84 del polígono 3, San Carlos, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.



En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá **inscribir la total superficie de la finca registral núm. 5.200-N como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.**
- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor.** Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse Estudio de Gestión de Residuos **visado** y depositarse **fianza por importe correspondiente** al 110%, en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del **Informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente 131/16 (expediente electrónico 2017/00001452S) de la sesión 2/2018 celebrada en fecha 02/08/2018.**
- Cumplimiento de los condicionantes del **Informe favorable según expediente nº5006/2018** de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d' Agricultura, Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la **Zona de Protecció de torrents** (Policia) de fecha 08/11/2021.
- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.5.-EXPEDIENTE 2017/015292.- Legalización de ampliaciones en vivienda unifamiliar aislada con piscina y medidas correctoras en la C/ Monte Perdido, núm. 22, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Legalización Modificado y Medidas Correctoras, vº nº 13/00458/21 de fecha 20/04/2021, con nº de registro de entrada 202199900006172 y 202199900006173 de fecha 21/04/2021, y Copias Modificadas, con vº nº 13/00684/21 de fecha 02/06/2021 y con r.g.e. 202199900008429 y 202199900008429 de fecha 02/06/2021, redactado por el arquitecto D. Jon Martínez Aparicio, en el que solicita licencia municipal para la **LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIONES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA Y MEDIDAS CORRECTORAS**, a ubicar en una parcela situada en la C. Monte Perdido, núm. 22, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras



- Incluir en las Medidas Correctoras, el abancalamiento de la parte de fachada en planta semisótano, junto a la puerta de garaje, para cumplir el art. 6.2.03 7) de las NN.SS.
- **Aportar Proyecto de Dotación de Infraestructuras.**
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Prestación de fianza de **4.324,00 €** para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar **Proyecto de ejecución.** Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar **Estudio de Seguridad y Salud.** Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportar **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización.** Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá **presentar fianza de 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD, que asciende a la cantidad de 24,49 €**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).



- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- **Se deberá aportar Final de obra del Proyecto de Dotación de Infraestructuras.**
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según **expediente núm. E18-0172.**
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones al tratarse de una legalización en atención al Expediente de Restablecimiento Jurídico Perturbado núm. 16/16.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.6.-EXPEDIENTE 2021/001599.- División de un local existente en la C/ Río Grande, núm. 69, Bajos, Polígono Industrial Can Bufí, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto básico, con vº nº 13/00749/10 de fecha 29/07/10, con r.g.e. 201000004754 de fecha 03/08/2010, y Proyecto de ejecución, con vº nº 13/001111/19 de fecha 31/01/2019, con r.g.e. 201900001811 de fecha 06/02/2019,



todo ello redactado por el arquitecto Xavier Llobet Rivas, documentación complementaria con r.g.e. 201000012999 de fecha 06/10/2010 y con r.g.e. 201400008914 de fecha 04/04/2014, así como proyecto de actividad, sin visar, con r.g.e. 201800019685 y r.g.e. 201800019686, ambos de fecha 24/10/2018, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Antonio Moreno Martínez, en el que solicita licencia municipal para la división de un local existente, ubicado en la calle Río Grande, núm. 69, Bajos, Polígono Industrial Can Bufí, de este municipio, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- **Deberá presentar proyecto de demolición del cobertizo anexo a la planta baja, indicándose que la empresa encargada de retirar el fibrocemento no precisa estar inscrita en las empresas registradas para la retirada de fibrocemento según la “Guía de buenas prácticas en operaciones con riesgo de amianto” de la Conselleria de Trabajo y Formación del Govern de las Illes Balears, en el punto 6, apartado 3, donde también se indica que no es necesario la elaboración de un plan de trabajo cuando la superficie de cubierta a retirar es pequeña, aproximadamente de 50 m².**
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (**acerado**) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Prestación de fianza de **1.260,00 €**, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse **Asume del director de obra, nombramiento del director de ejecución de la obra, nombramiento del coordinador de seguridad y salud, y nombramiento de constructor.** Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta **Estudio de Gestión de RCD** de las obras de la división de local, visado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10,68 €, **debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 11,75 €.**



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- **Se deberá regularizar la superficie de los locales resultantes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro municipal.**
- **Se deberá regularizar la parcela de la edificación en el Catastro municipal, en relación a los 335,25 m² que se indican en el certificado registral presentado.**
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 8 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.-EXPEDIENTE 2018/014692.- Segregación de una porción de la finca registral núm. 15.770 sita en la C/ Los lirios, núm. 17, Urbanización Siesta, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la **SEGREGACIÓN DE 8M²**



DESTINADOS A VIALES DE LA FINCA REGISTRAL Nº 7.770 PARA SU CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULARIA DES RIU mediante escritura pública.

- A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
- Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

2.8.-EXPEDIENTE 2020/020526.- Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de m2021, relativo a construcción de piscina, porche y terraza en la C/ Holanda, núm. 6, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- MODIFICAR el acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de julio de 2021 y **APROBAR** el Proyecto de ejecución, sin visar, con nº de registro de entrada 14685/20 de fecha 13/11/2.020, y Documentación Complementaria, con r.g.e. 15517/21 de fecha 22/09/2021, todo ello redactado por el arquitecto técnico D. Antonio López Ruiz, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, PORCHE Y TERRAZA**, a ubicar en una parcela situada en la calle Holanda, núm. 06, Santa Eulària des riu, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Aportar plano de sección de la piscina con el corte con el terreno natural, justificando el cumplimiento del art. 6.2.03 3) de las NNSS, respecto a la adaptación de la piscina y terraza al terreno.
- Aportar descripción gráfica, acotada, tanto en planta como en planta como el alzado, del porche.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos de las obras y/o previo a la expedición del certificado final de obra



- Cumplimiento de las condiciones según Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, con condicionantes, expediente **E12-0433**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.9.-EXPEDIENTE 2021/016863.- Instalación de ascensor en edificio residencial sito en la C/ San José, núm. 75, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto vº nº en fecha 23/08/21, con el identificador de documentación 21-003912-001-003065; 21-003912-002-09087; 21-003912-003-05159; 21-003912-004-00163; 21-003912-005-02594; 21-003912-006-07799 y 21-003912-008-07443; todos ellos redactados por el arquitecto técnico D. Ignacio Barrios Orreos, promovido por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN JOSE 75**, en el que solicita licencia municipal para la **INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO RESIDENCIAL** de 10 viviendas, en una parcela situada en la calle San José, núm. 75, de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.



Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Justificar que la altura de coronación del ascensor no supera la altura de la edificación existente.
- Justificar el cumplimiento del 6.1.05 4) de las NN.SS. respecto a la altura de coronación del ascensor.
- Aportar fianza de 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD, que asciende a la cantidad de 193,92 €.
- Deberá aportarse **Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar el título habilitante para la puesta en servicio del ascensor por parte de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, así como la necesidad posterior de la contratación a empresa homologada del mantenimiento de dicho ascensor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 8 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.



Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.10.-EXPEDIENTE 2019/003014.- Renovación de licencia de obras núm. 356/2014, de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 28, parcela 187, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- En base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, **SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado en fecha 30-07-2021 con RGE núm. 202199900011305 presentado frente al acuerdo JGL de 01-07-2021 en el que se acuerda informar desfavorablemente la prórroga de la licencia nº 356/2014.

Segundo.- Dar traslado al **departamento de infracciones** de este mismo Ayuntamiento para que se tomen las medidas oportunas debido a la diferencia existente entre las obras autorizadas y la realidad física.

2.11.-EXPEDIENTE 2019/001061.- Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2021, relativo a la legalización de ampliación y piscina en vivienda unifamiliar existente en la C/ Venecia, núm. 25, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- MODIFICAR el acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de mayo de 2021 y **APROBAR** el Proyecto de Legalización de ampliaciones vº nº 13/00642/18 de fecha 07/06/2.018 y Copias Modificadas, con vº nº 13/00260/21 de fecha 07/03/2021 y Documentación Complementaria con r.g.e. 17951/21 de fecha 03 de noviembre de 2.021, todo ello redactado por la arquitecta Dº. Laura Noguera Boned, en el que solicita licencia municipal para la **LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN Y PISCINA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE**, a ubicar en una parcela situada en la C. Venecia, núm. 25, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (**soterrado de las infraestructuras**) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:



- Prestación de fianza de **1.712,00 €**, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse **Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización del arquitecto y Nombramiento del Aparejador** respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
 - Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
 - Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos de las obras y/o previo a la expedición del certificado final de obra

- Cumplimiento de las condiciones según Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, con condicionantes, expediente **E21-1011**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística de esta corporación al tratarse de una legalización.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la



mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.12.-EXPEDIENTE 2020/015588.- Legalización de reforma integral en vivienda unifamiliar aislada, reposición al estado autorizado y proyecto de acabados en el polígono 21, parcela 176, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de legalización de reforma integral en vivienda unifamiliar aislada, reposición a estado autorizado y proyecto de acabados, con vº nº 13/00981/20 de fecha 22/09/2020, redactado por la Arquitecta Dª. Ana Navarro Gea, promovido por la entidad **TALAMANCA HOUSE, S.L.**, en el que solicita licencia municipal para la legalización de reforma integral en vivienda unifamiliar aislada, reposición a estado autorizado y proyecto de acabados, ubicada en la parcela 176 del polígono 21, Jesús, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- **Aportar la declaración responsable del promotor ante la Administración Hidráulica y, posteriormente, presentarla en este Ayuntamiento, según art. 105, apartado 4 del PHIB.**
- **Aportar Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable, según art. 105, apartado 5 del PHIB.**
- Deberá aportarse **Asume del Director de Obra, Nombramiento del Director de Ejecución de Obra, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento de constructor.** Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta **Estudio de Gestión de RCD's**, con vº nº 13/00981/20 de fecha 22/09/2020, respecto a las obras de reposición a estado autorizado y proyecto de acabados, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 117,03 €, **debiendo el promotor**



presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 128,73 €.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente **E21-0831** al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones al tratarse de una legalización en atención al Expediente de DPIU nº 12/20.

2.13.-EXPEDIENTE 2020/015652.- Renovación de licencia de obras núm. 308/2018, de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 21, parcela 471, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** la renovación de la licencia municipal de obras número 308/2018 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad de su plazo inicial, advirtiéndose de los supuestos de paralización de las obras en curso de ejecución que el promotor y técnicos responsables deben observar en atención a lo dispuesto por el Art. 156 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre.

2.14.-EXPEDIENTE 2019/017997.- Agrupación de 3 fincas registrales sitas en el polígono 24, parcelas 143 y 146, Finca denominada Sa Tanca Perduda, Puig Picaferro, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder a la entidad CA NA NEGRETA SA, licencia municipal para la agrupación de tres fincas, con resultado de la que a continuación se describe:

Finca núm. 1: Parcela con una superficie de 7.727 m², correspondiendo a suelo rústico común, con la categoría de Área de Transición (SRC-AT), sobre la que no existen construcciones.

Segundo.- Considerar que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico antes transcrito, especialmente las siguientes:



1. *Inscribir la superficie total de la nueva finca agrupada como indivisible en el Registro de la Propiedad.*
2. *Regularizar el catastro municipal en cuanto a la superficie de dicha parcela.*

Tercero.- Advertir al solicitante:

1º) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947 deberá notificar al Registro de la Propiedad el presente acuerdo.

Asimismo, deberán tenerse en cuenta los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

2º) Que la parcela resultante no cumple con los requisitos de parcela mínima que exige la normativa urbanística por lo que sobre ella no podrá autorizarse ninguna construcción.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado con las advertencias y recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- CONTRATACIÓN

3.1.-Ver certificación nº1 de las obras de MONTAJE Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO CAMPAÑA 2021/2022, T.M. SANTA EULÀRIA DES RIU. EXP2021/012098, a favor de la empresa CITELUM IBERICA, S.A., por un importe de 30.254,54 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.2.-Ver certificación nº3 de las obras de ACONDICIONAMIENTO CALLES POLÍGONO INDUSTRIAL CAN NEGRE, FASE I (CALLE RIO DUERO Y CALLE RIO JÚCAR) EXP2021/008318, a favor de la empresa AGLOMERADOS IBIZA SA, por un importe de 73.759,63 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.3.-Ver certificación nº3 de las obras de SANEAMIENTO URBANIZACIÓN CAN FURNET FASE II. EXP2021/008314, a favor de la empresa HNOS. PARROT, S.A., por un importe de 178.245,63 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.4.-Ver certificación nº1 de las obras de SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CUNETAS DE CAMINOS MUNICIPALES ASFALTADOS 2021 LOTE 1 EXP2021/009047, a favor de la empresa CAMPOS REY TRABAJOS FORESTALES S.L., por un importe de 7.876,25 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.5.-Ver certificación nº2 de las obras de SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CUNETAS DE CAMINOS MUNICIPALES ASFALTADOS 2021 LOTE 1



EXP2021/009047, a favor de la empresa CAMPOS REY TRABAJOS FORESTALES S.L., por un importe de 5.460,43 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.6.-Ver certificación nº1 de las obras de SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CUNETAS DE CAMINOS MUNICIPALES ASFALTADOS 2021 LOTE 4 EXP2021/009047, a favor de la empresa ARICOFORREST S.L., por un importe de 9.637,20 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.7.-Ver certificación nº2 de las obras de SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CUNETAS DE CAMINOS MUNICIPALES ASFALTADOS 2021 LOTE 4 EXP2021/009047, a favor de la empresa ARICOFORREST S.L., por un importe de 6.384,22 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.8.-Ver certificación nº1 de las obras de SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CUNETAS DE CAMINOS MUNICIPALES ASFALTADOS 2021 LOTE 3 EXP2021/009047, a favor de la empresa SOLUTIOMA S.L., por un importe de 7.489,04 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.9.-Ver certificación nº2 de las obras de SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CUNETAS DE CAMINOS MUNICIPALES ASFALTADOS 2021 LOTE 3 EXP2021/009047, a favor de la empresa SOLUTIOMA S.L., por un importe de 8.576,44 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.10.-Ver certificación liquidación de las obras de Construcción depósito de agua para el abastecimiento en Jesús y zonas anexas EXP2019/008891, a favor de la empresa FCC Aqualia, S.A, por un importe de 114.968,77 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.11.-Ver certificación liquidación de las obras de RENOVACIÓN DE REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DESALADA EN JESÚS Y ZONAS ANEXAS EXP2020/014490, a favor de la empresa ISLASFALTO S.L., por un importe de 33.948,82 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.12.-Ver certificación 10ª de las obras de CONSTRUCCIÓN EDIFICIO TANATORIO EXP2020/017243, a favor de la empresa CONTRATAS VILOR, S.L, por un importe de 190.990,13 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.



3.13.-Ver certificación 1ª y última de las obras de MOBILIARIO DEPORTIVO VESTUARIOS CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA EULÀRIA DES RIU, EXP2021/010976, a favor de la empresa RECURSHOTEL, S.L, por un importe de 61.103,49 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.14.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2048/2021 relativo al expediente EXP2021/014899 Suministro e instalación fotovoltaica en el CEIP Jesús y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar el expediente EXP2021/014899 Suministro e instalación placas fotovoltaicas en el CEIP Jesús, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa IDYNE S.L B07554090, por un importe de 24.622,56 € y 5.170,74 € en concepto de IVA.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B07554090 IDYNE, S.L

- Oferta económica: 24.622,56 € + I.V.A.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	9201.62204	29.793,30 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a adjudicatario del contrato B07554090 IDYNE, S.L, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”



3.15.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2084/2021 relativo al expediente EXP2021/020659 Redacción de cinco proyectos para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en el núcleo urbano de Santa Eulària y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. *Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar el servicio mediante contrato menor para llevar a cabo la Redacción de cinco proyectos para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en el núcleo urbano de Santa Eulària,*

SEGUNDO. *Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:*

- *SIZE BUSINESS S.L., con NIF. B-16539553.*
- *PROYECTOS INDALTEC INDALO con NIF. B-57129553.*
- *TERESA MARTÍNEZ TORRES, con DNI. ()."*

3.16.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2117/2021 relativo al expediente EXP2021/020677 Acondicionamiento acceso polígono Can Negre y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:

PRIMERO. *Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar el suministro mediante contrato menor para llevar a cabo el Acondicionamiento acceso polígono Can Negre,*

SEGUNDO. *Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:*

- *ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119.*
- *EXCAVACIONES COTXU, S.L., con NIF B-07893597.*
- *AGLOMERADOS IBIZA, S.A., con NIF A-07095367."*

3.17.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2129/2021 relativo al expediente EXP2021/021144 Suministro de uniformidad ignifuga, material técnico ignifugo y anoraks para la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Santa Eulària des Riu y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

DISPONGO:



PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Participación Ciudadana en la que queda acreditada la necesidad de licitar el suministro mediante contrato menor para llevar a cabo la Adquisición de uniformidad ignifuga, material técnico ignifugo y anoraks para la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Santa Eulària des Riu,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- TACTICAL SOLUTIONS S.L, con B85711521.
- LUIS BISQUERRA IGLESIAS, con NIF ().
- ANTONIO JOSÉ PAÑOS ESCUDERO, con NIF ().”

3.18.-Ver expediente de contratación EXP2021/021155 de Realización evento pasacalles Charanga Piticli y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Realización evento pasacalles Charanga Piticli, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa EVENTOS MUSICALES IBIZA SL, con NIF B57273054, para llevar a cabo el evento, por un importe de 6.500,00 € y 1.365,00 € en concepto de IVA haciendo un total de 7.865,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1511.22799	7.865,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.19.-Ver expediente de contratación EXP2021/018560 de Servicio de decoración de las carrozas de Papa Noel, Paje Real y Reyes Magos de 2021/2022 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Servicio de decoración de las carrozas de Papa Noel, Paje



Real y Reyes Magos de 2021/2022, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D^o. BEATRIZ VIDAL COSTA, con NIF (), para esta confección de pavimento, por un importe de 13.250,00 € y 2.782,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 16.032,50 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	3381.22605	16.032,50 €

CUARTO. Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.20.-Ver expediente de contratación EXP2021/018568 de Sustitución pavimento Pont de s'Argentera y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Sustitución pavimento Pont de s'Argentera, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. JESÚS SÁNCHEZ BLANCO, PICAPIEDRA con DNI. () para esta conexión de farolas, por un importe de 39.924,84 € y 8.384,22 € en concepto de IVA, haciendo un total de 48.309,06 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	4531.62948	48.369,56 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.



SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.21.-Ver expediente de contratación EXP2021/018203 de Ejecución porche en centro salud de Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Ejecución porche en centro salud de Puig d'en Valls, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Excavaciones Cotxu, S.L., con NIF B-07893597 para la ejecución de un porche, por un importe de 15.197,86 € y 3.191,55 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.389,41 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	9201.62204	18.389,41 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.22.-Ver expediente de contratación EXP2021/019666 de Construcción de 56 nichos en cementerio nuevo de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Construcción de 56 nichos en cementerio nuevo de Santa Eulària des Riu, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa ALDABA OBRAS REUNIDAS S.L., con NIF B-67452946, para la construcción de nichos, por un importe de 39.777,90 € y 8.353,36 € en concepto de IVA, haciendo un total de 48.131,26 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1641.62910	48.131,26 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.23.-Ver expediente de contratación EXP2021/019682 de Ordenación y embellecimiento calle Molins de Rei y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Ordenación y embellecimiento calle Molins de Rei, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Hnos. Parrot S.A., con NIF. A-07030778, para el embellecimiento de esta calle, por un importe de 34.704,85 € y 7.288,02 € en concepto de IVA, haciendo un total de 41.992,87 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1511.62925	41.992,87 €

CUARTO. Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.



SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.24.-Ver expediente de contratación EXP2021/019183 de Asistencia técnica de un arqueólogo a los proyectos urbanísticos del Ayuntamiento y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Asistencia técnica de un arqueólogo a los proyectos urbanísticos del Ayuntamiento, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por MARCUS HEINRICH HERMANNNS, con NIF. (), para la Asistencia técnica de un arqueólogo, por un importe de 14.976,00 € y 3.144 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.120,96 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	3361.22799	18.120,96 €

CUARTO. Nombrar a D^a. Marta Gonzalez Menéndez, Arquitecto municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.25.-Ver expediente de contratación EXP2021/019680 de Servicio de diseño, prueba e implantación del GIS de control y seguimiento del servicio de mantenimiento de jardinería y servicio de auditoría y control de la implantación del contrato de servicio de mantenimiento de jardinería y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Servicio de diseño, prueba e implantación del GIS de control y seguimiento del servicio de mantenimiento de jardinería y servicio de auditoría y control de la implantación del contrato de servicio de mantenimiento de jardinería, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. Diego L. Godoy Gijón, con NIF (), para este Servicio de diseño, prueba e implantación del GIS, por un importe de 14.520,00 € y 3.049,20 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.569,20 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1711.22799	17.569,20 €

CUARTO. Nombrar a D. Javier Gómez Ribas, Técnico de Medio Ambiente, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.26.-Ver expediente de contratación EXP2021/019681 de Servicio de dinamización para la escuela de Navidad infantil Riuland 2021/2022 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Servicio de dinamización para la escuela de Navidad infantil Riuland 2021/2022, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Fundación Diocesana Isidor Macabich, con NIF G07786981, para este servicio de escuelas de Navidad, por un importe de 14.800,00 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.800,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	3381.22605	14.800,00 €

CUARTO. Nombrar a D^o. Eva Navarro Ramos, coordinadora de Juventud, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.27.-Ver expediente de contratación EXP2021/020493 de Compra de 2 motocicletas para la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Compra de 2 motocicletas para la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Santa Eulària des Riu, mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. VICENTE JUAN TORRES, con NIF (), para el suministro de 2 motocicletas, por un importe de 11.132,00 € y 2.337,72 € en concepto de IVA, haciendo un total de 13.469,72 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1351.62400	13.469,72 €

CUARTO. Nombrar a D. Sergio Torres Garcia, Técnico Litoral y Playas, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.28.-Ver informe propuesta de adjudicación relativo al EXP2021/017735 Tubería de enlace para el suministro de agua desalada al polígono de Cana Palava y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de Tubería de enlace para el suministro de agua desalada al polígono industrial de Cana Palava EXP2021/017735, a la empresa AGLOMERADOS IBIZA, S.A., NIF: A07095367, por un importe de 96.673,52 € y



20.301,44 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07095367 AGLOMERADOS IBIZA, S.A.
- Oferta económica: 96.673,52 € + I.V.A.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1611.62968	116.974,96 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D^a. Marta González Menéndez, Arquitecta Municipal.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a AGLOMERADOS IBIZA, S.A., NIF: A07095367 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.29.-Ver informe propuesta de adjudicación relativo al EXP2021/016522 Conducciones para la distribución de agua en el núcleo urbano de Es Figueral y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de **Conducciones para la distribución de agua en el núcleo urbano de Es Figueral EXP2021/016522**, a la empresa **CONTRATAS VILOR, S.L**, NIF: **B97400626**, por un importe de 469.560,00 € y 98.607,60 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B97400626 CONTRATAS VILOR, S.L.
- Oferta económica: 469.560,00 € + I.V.A.



TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1611.62923	568.167,60 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D^o. Marta González Menéndez, Arquitecta Municipal.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a CONTRATAS VILOR, S.L, NIF: B97400626 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.30.-Ver informe propuesta de adjudicación relativo al EXP2021/017787 Reformado tubería de enlace para abastecimiento agua y soterrado de red de telecomunicaciones urbanización Valverde y Cala Llonga y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de **Reformado tubería de enlace para el abastecimiento agua y soterrado de red de telecomunicaciones en urbanización Valverde y Cala Llonga EXP2021/017787**, a la empresa **ISLASFALTO, S.L, NIF: B07784119**, por un importe de 494.320,00 € y 103.807,20 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B07784119 ISLASFALTO, S.L.

- Oferta económica: 494.320,00 € + I.V.A.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1611.62946	598.127,20 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.



QUINTO. Designar como responsable del contrato a D^ª. Marta González Menéndez, Arquitecta Municipal.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a ISLASFALTO, S.L, NIF: B07784119 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.31.-Ver expediente de contratación EXP2021/018129 para llevar a cabo la licitación de la Adecuación accesos a las instalaciones deportivas de Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la obra de Adecuación accesos a las instalaciones deportivas de Santa Gertrudis, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1511.62209	486.413,84 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D^ª. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.

— D. Antonio Marí Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D^ª Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.



- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o. Marta González Menéndez, Vocal. Arquitecto municipal, o quien legalmente le sustituya.
- D^o Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

3.32.-Ver EXP2021/009046 de Instalación de sistema de recirculación de agua marina para la eliminación de microalga en Cala Llonga y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Declarar desierto el expediente de contratación EXP2021/009046 de Instalación de sistema de recirculación de agua marina para la eliminación de microalga en Cala Llonga.

SEGUNDO: Remitir el expediente a los Servicios Técnicos Municipales, para su revisión y emisión de informe correspondiente.

3.33.-Ver informe del Coordinador de Policía Local, en relación a la solicitud de devolución de fianza definitiva, constituida en su día por la entidad Autos Yabisa, correspondiente al expediente de contratación 2019/010452, por importe de 2.711,57€ y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad Autos Yabisa, por importe de 2.711,57€ (dos mil setecientos once euros con cincuenta y siete céntimos), en relación al expediente de contratación nº 2019/010452.

4.- VARIOS

4.1.-Ver propuesta del Área II. Patrimonio Histórico, Cultura, Educación y Juventud, relativa a la concesión de una subvención a la AMIPA del CEIP Santa Eulalia para la promoción de actividades y/o acciones que fomenten la cultura, el deporte y el medio ambiente para el curso 2020-21, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conceder a la AMIPA del CEIP Santa Eulalia, una ayuda extraordinaria por importe de 300,00€ (trescientos euros) para la promoción de actividades y/o acciones que fomenten la cultura, el deporte y el medio ambiente para el curso 2020-2021, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) COMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuados por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con



lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

B) PLAZOS Y FORMA DE PAGO

El beneficiario de la subvención tiene que presentar en el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu la cuenta justificativa de las actividades subvencionadas. Todo esto sin perjuicio que, requeridas a tal efecto, tengan que presentar los justificantes y/o libros contables que se les pidan, en conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el capítulo II del título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones. En otro caso, pueden incurrir en las responsabilidades y sanciones que a tal efecto señala la mencionada legislación.

A causa de la naturaleza de la subvención, la cuenta justificativa tiene que contener, sin perjuicio de otra documentación complementaria la exigencia de la cual pueda resultar procedente, los puntos siguientes:

1 Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago. En el supuesto de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se indicarán las desviaciones acontecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, si procede, la documentación acreditativa del pago.

c) Justificantes de pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad

d) Una relación detallada otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales ante la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) o autorización exprés para solicitar en nombre de la asociación estos certificados, antes de la realización material del pago.

Se consideran gastos subvencionables a efectos de esta subvención aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

La justificación de la ayuda se tendrá que realizar antes del día 17 de noviembre de 2021.

C) PAGO:

Para el pago de la ayuda económica se tiene que haber realizado la actividad objeto de la subvención, acreditar la realización de la actividad presentando correctamente la cuenta justificativa y una vez se emita un informe favorable por parte de la Concejalía de Cultura en el cual se confirme que la actividad objeto de la subvención se ha realizado según los plazos y las condiciones que se dieron para otorgarla y su correcta justificación económica del curso 2020-2021.

D) OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.



- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, si es el caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o no disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, si es el caso, así como cualesquiera otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación se tiene que efectuar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo que establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuántos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- y) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

E) REINTEGRO

Se establece la obligación por parte de La APIMA DEL CEIP SANTA EULÀRIA CON CIF G07248131, de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y las obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

F) NORMATIVA APLICABLE

En todo el que no se prevé son aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

4.2.-Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la continuación en 2022 del club de lectura para adultos y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe 2.700€ (dos mil setecientos euros)



en concepto de realización de actividades del club de lectura para adultos durante el año 2022.

4.3.-Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la continuación en 2022 de los clubs de lectura infantil y juvenil y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 7.250€ (siete mil doscientos cincuenta euros) en concepto de realización de actividades de los clubs de lectura infantil y juvenil durante el año 2022.

4.4.-Ver acta de la comisión evaluadora del proceso de concesión de las ayudas económicas para entidades de cultura popular y tradicional sin ánimo de lucro del año 2021, en relación a la resolución definitiva de las ayudas y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primer.- Aprobar el siguiente listado definitivo de ayudas para entidades de cultura popular y tradicional sin ánimo de lucro del año 2021:

ASOCIACIÓN	NIF	IMPORTE
Associació de Balls Tradicionals de Santa Gertrudis	G07614068	2.000,00 €
Associació Cultural Colla de l'Horta	G07609159	11.178,60 €
Associació Cultural Es Broll	G07429442	6.248,75 €
TOTAL:		19.427,35 €

Segon.- Publicar la lista definitiva de de ayudas aprobadas y denegadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo 2/2005 del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, agotándose así la vía administrativa.

4.5.-Ver el acta de Comisión evaluadora del proceso de concesión de ayudas de la convocatoria del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la concesión de ayudas para el alquiler del año 2021, en relación a los recursos de reposición presentados, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso presentado por M.M.D.E. con NIE (), mediante el registro de entrada con nº 202199900013970 en fecha 27 de septiembre de 2021, en virtud de lo establecido en el **Art. 9.2** de las bases de la convocatoria, al solicitante se le concedía un plazo de diez días hábiles para que subsanase las deficiencias detectadas en la solicitud así como la presentación de documentación que faltaba en la misma, estableciéndose en este caso el período de subsanación entre el 2 de julio de 2021 y el 15 de julio de 2021, ambos inclusive.



En este caso, el solicitante de la ayuda presentó el registro de entrada con nº 202199900010392 en fecha **13 de julio de 2021**, el cual después de la correspondiente revisión, fue detectado como incompleto. Esta deficiencia se basa en que el solicitante presentó unas transferencias bancarias las cuales únicamente contenían un número de cuenta bancaria acabada en **8725**, la cual no coincidía con el número de cuenta del arrendador que aparece en el contrato de alquiler ni en el certificado bancario presentados del mismo, acabada en **7287**, este hecho anteriormente mencionado incurre en el incumplimiento del **Art. 8.9. 1º** de las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- Estimar el recurso presentado por J.T.J. con DNI () mediante el registro de entrada con nº 202100017301 en fecha **21 de octubre de 2021**. En dicho documento la interesada solicita se revise su expediente de nuevo, ya que afirma haber aportado toda la documentación necesaria en plazo correcto.

Una vez revisada de nuevo la documentación, la Comisión Evaluadora establece la concesión de la subvención a J.T.J. con DNI (), por un importe de **1595,79€**.

4.6.-Ver propuesta del Área I. Medio Ambiente, relativa a la resolución provisional para la concesión de ayudas del "Plan de Conservación y Mejora del Entorno Rural en el Municipio de Santa Eulària des Riu 2021", y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente listado provisional de ayudas en materia plan de conservación y mejora del entorno rural en el municipio de Santa Eulària des Riu 2021:

1. Solicitudes aprobadas provisionalmente:

FECHA SOLICITUD	DNI/NIE	IMPORTE
19/08/2021	41442896R	1.800,00 €
26/08/2021	41442292H	1.314,00 €
27/08/2021	41456542P	2.275,50 €
30/08/2021	41436467N	1.105,44 €
27/07/2021	41447125K	2.203,20 €
17/08/2021	41459995B	3.000,00 €
30/08/2021	41449290R	1.111,50 €
31/08/2021	41442428Q	2.880,00 €
15/07/2021	47251013C	1.186,08 €
15/07/2021	41455003X	1.435,20 €
12/08/2021	46959104G	3.000,00 €
30/08/2021	46958826W	2.980,80 €
12/08/2021	41434805Y	2.280,00 €
12/08/2021	41434805Y	1.749,00 €
18/08/2021	41459115M	3.000,00 €



10/08/2021	41438499C	2.880,00 €
21/08/2021	41457262S	800,00 €
23/08/2021	41444220Z	1.280,00 €
31/08/2021	41459290L	2.016,00 €
31/08/2021	41454533T	2.668,80 €
31/08/2021	41414686N	1.992,00 €
31/08/2021	18427110Q	2.600,00 €
27/08/2021	41445040Y	2.144,00 €
18/08/2021	41439917N	2.288,00 €
TOTAL:		49.986,52 €

2. Solicitudes denegadas provisionalmente:

FECHA SOLICITUD	DNI/NIE	MOTIVO DENEGACIÓN
02/08/2021	41424809S	NO ADAPTARSE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA 20 DEL PTI SOBRE CERRAMIENTO DE FINCAS EN SUELO RÚSTICO.

SEGUNDO.- Publicar el listado provisional en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal (www.santaulalia.net) en un plazo máximo diez días hábiles para formular alegaciones, en virtud de lo que establece el artículo 8.4 de la convocatoria de las ayudas.

4.7.-Ver propuesta del Área III. Promoción económica, fomento del empleo y formación, relativa a la firma de un convenio de colaboración con la Fundación Cibervoluntarios 2021-2025, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la Fundación Cibervoluntarios.

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE Ajuntament Santa Eulària Des Riu Y LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS

En Madrid, a 13 de diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte Carmen Ferrer Torres, con DNI () en su calidad de Alcaldesa de Ajuntament Santa Eulària Des Riu, con CIF P0705400J en adelante LA ORGANIZACION

Y de otra, Jorge Rastrilla Caballero, con DNI (), en su calidad de Secretario General de Fundación Cibervoluntarios, con CIF G84410158, en adelante, CIBERVOLUNTARIOS



EXPONEN

Que LA ORGANIZACIÓN es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es ENTIDAD LOCAL - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Que Cibervoluntarios es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es impulsar la adquisición de competencias digitales a personas en situación de vulnerabilidad digital, facilitar la transformación digital y promover el uso social de la tecnología como medio para paliar brechas sociales y generar innovación social y empoderamiento a la ciudadanía. En definitiva, promover los derechos humanos y la consecución de la Agenda2030 a través de las TIC, ayudar a la ciudadanía a generar impacto y transformación social a través del uso de la tecnología de forma disruptiva, abierta, transparente, ética, sostenible e inclusiva.

Que las partes, conocedoras de las actividades de índole social que ambas realizan, se reconocen mutua capacidad para desarrollar vías de colaboración dentro de sus objetivos sociales. Por ello, formalizan el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Este Convenio tiene por objeto establecer un marco colaboración para el desarrollo de programas, proyectos y actividades, especialmente, estudios, charlas, talleres y cursos, tanto presenciales como online, que tengan como objeto:

- Facilitar la adquisición de competencias digitales a la ciudadanía, en especial a personas en situación de vulnerabilidad digital.
- Impulsar la transformación digital a nivel personal, social, laboral y cultural, tanto a interno y externo.
- Favorecer la consecución de los derechos humanos a través de un uso social de la tecnología.
- Promover entre la ciudadanía el uso de herramientas tecnológicas para fomentar su participación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Fomentar el emprendimiento con impacto social y el voluntariado tecnológico.
- Así como, apoyar la consecución de los objetivos compartidos entre ambas organizaciones.

Esto se realizará, de forma completamente gratuita por parte de CIBERVOLUNTARIOS hacia LA ORGANIZACIÓN y sus beneficiarios/as. La firma del presente Convenio otorgará a la ORGANIZACIÓN el estatus de Entidad Asociada, dentro de CIBERVOLUNTARIOS.

SEGUNDA. Para que el objeto del convenio se lleve a cabo, LA ORGANIZACIÓN, a través de la firma del presente convenio se compromete a:

- Solicitar y cerrar las actividades que quiera realizar en conjunto con Cibervoluntarios a través de la plataforma web www.cibervoluntarios.org
- Facilitar la coordinación de las actividades y difusión con las personas beneficiarias de las acciones solicitadas.
- Certificar las actividades realizadas.

Asimismo, a través del presente convenio, LA ORGANIZACIÓN:

- Certifica que todas las acciones solicitadas o que solicite a Cibervoluntarios no forma parte de ningún programa, proyecto y/o actividad subvencionada de forma pública ni está financiada de forma privada. Es por ello que solicita el apoyo gratuito de Cibervoluntarios para su desarrollo. No obstante, en caso de el proyecto y/o actividad solicitada contara con subvención o con fondos públicos y/o privados para su realización, la organización se compromete a comunicarlo a Cibervoluntarios en el momento de su petición y solicitar que sea considerado como una prestación de servicio a terceros.



- Certifica que las personas beneficiarias de dichas acciones no incurrirán en ningún coste económico, es decir, realizarán la actividad de forma completamente gratuita.
- Certifica que la actividad solicitada, no conlleva la sustitución, ni total ni parcialmente, de personal laboral.

TERCERA. Las dos entidades, LA ORGANIZACION y Cibervoluntarios, se comprometen a destacar su apoyo y colaboración en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del presente convenio y las actividades que conlleven, respetando en todo caso, el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por parte de ambas entidades. Si, además, la entidad fuera una entidad del Servicio Público, ambas partes darán publicidad activa al presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el art.8.1 b) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

CUARTA. Ambas organizaciones se comprometen a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como a observar a totalidad de las obligaciones derivadas de dicha normativa, así como a guardar la más estricta confidencialidad respecto de cualquiera de las informaciones, datos y documentación de carácter personal a que tengan acceso en virtud del presente Acuerdo y al deber de guardarlos, sin que puedan utilizarlos para usos diferentes a los previstos en el mismo. Asimismo, se deberá tener en cuenta todo lo relativo a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTA. Se creará una Comisión Mixta de seguimiento un representante de cada institución. Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los detalles recogidos en el presente Convenio. Cualesquiera notificaciones y comunicaciones que las partes deban hacerse entre sí lo serán por medio de correo electrónico o cualquier otro procedimiento escrito que permita tener constancia de su recepción por el destinatario, dirigido a las siguientes direcciones:

- Para CIBERVOLUNTARIOS
A la atención de: Coordinador/a entidades de Cibervoluntarios
Email: fundacion@cibervoluntarios.org
Dirección: Calle Pedro Unanue 14, local - 28045, Madrid (España)
- Para LA ORGANIZACIÓN
A la atención de: Agente de Ocupación y Desarrollo Local
Email: aodl@santaeularia.com
Dirección: Plaça Espanya, 1, 07840 - Santa Eularia des Riu - Illes Balears - España

SEXTA. Sin perjuicio de las obligaciones derivadas del presente convenio marco, cada una de las entidades colaboradoras asociadas conserva su propia personalidad jurídica y seguirá rigiéndose por sus propias normas y reglamentos internos.

SEPTIMA. El presente Convenio Marco surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y, desde ese momento, tendrá una vigencia de cuatro años pudiendo los firmantes acordar unánimemente su prórroga, en cualquier momento antes de su finalización por un periodo de cuatro años adicionales salvo su extinción, incumplimiento de las obligaciones contenidas en el acuerdo así como denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

Si, además, la entidad fuera una entidad del Servicio Público, este convenio respecta y se acoge a los términos previstos en el apartado h del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



Las entidades colaboradoras se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. En caso de que no logren un acuerdo amistoso en el plazo de 60 días por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo marco, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Madrid.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo.”

4.8.-Ver propuesta del Área II. Fiestas, relativa al Programa de Fiestas de Navidad 2021 y, acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las actividades previstas en el programa de fiestas de Santa Eulària des Riu, que se transcriben a continuación:

“PROGRAMA DE NADAL 2021

Escola de Nadal RIULAND. Del 23 de desembre al 7 de gener. Tallers infantils i activitats culturals nadalenques per a infants escolaritzats nascuts entre 2010 i 2018. Places limitades. A Santa Eulària, es Puig d'en Valls i Jesús. Els dies 23, 24, 27, 28, 29, 30 i 31 de desembre i 3, 4, 5 i 7 de gener. Inscripció a www.santaulariaculturajoventut.com de l'1 al 8 de desembre.

JOVELAND-PUNT JOVE. Del 18 de desembre al 8 de gener als Punts Joves de Santa Eulària, Jesús i es Puig d'en Valls en els horaris habituals. Informació a les xarxes socials de Joventut (Facebook: Joventut Santa Eulària / Instagram: @joventutsantaularia).

Concurs de cuina TOP CUINER JUNIOR. Del 23 al 29 de desembre.

Concurs de cuina TOP CUINER ADULTS. Del 30 de desembre al 4 de gener. Bases a www.santaulariadesriu.com.

Felicítació personalitzada dels Reis Mags als infants de Santa Eulària. Bases per sol·licitar-la a www.santaulariadesriu.com. Últim dia per presentar sol·licituds: 12 de desembre.

VIU UN NADAL RECICLAT. Del 13 de desembre al 5 de gener. Estand d'alternatives sostenibles: embolcalls reutilitzats i decoració nadalenca amb materials reciclats. A totes les parròquies! Consulta horaris i ubicacions a www.santaulariadesriu.com.

Divendres 3 de desembre

18 h Encesa de l'enllumenat de Nadal.

Dissabte 4 de desembre

10 a 14 h CUIDINFANTS. Activitat 3 - Per la diversió de la infància i l'adolescència i per una educació per a tots i totes. Jocs inclusius i taules informatives. Amb la col·laboració de les associacions de persones amb discapacitat de l'illa d'Eivissa. Plaça d'Espanya i passeig de s'Alamera.

17 h XIV Campionat de Treball del Ca Eivissenc. Exposició monogràfica del ca eivissenc. Plaça de Jesús.

19.30 h FESTICONTEs. *El hombre que se enamoró de la luna* amb David Novell (Eivissa). Teatre Espanya. Públic adult. Entrada 5€ (a www.reservaentradas.com/cine/islas-baleares/teatroespana i a taquilla).

Diumenge 5 de desembre



8 h Inici del XIV Campionat de Treball del Ca Eivissenc. Concentració, competició i sorteig de zones de treball. Plaça de Jesús.

13 h Fi de la competició del XIV Campionat de Treball del Ca Eivissenc. Concentració i posterior entrega de premis. Plaça de Jesús.

17.30 h FESTICONTE. *El vaixell vermell* amb Raquel de Manuel Mur (Menorca). Teatre Espanya. A partir de 2 anys. Interpretació en llengua de signes. Entrada 3€ (a www.reservaentradas.com/cine/islas-baleares/teatroespana i a taquilla).

19.30 h FESTICONTE. *Más que nada* amb Magda Labarga (Canàries/Aragó). Teatre Espanya. Públic adult. Interpretació en llengua de signes. Entrada 5€ (a www.reservaentradas.com/cine/islas-baleares/teatroespana i a taquilla).

Dilluns 6 de desembre

12 h FESTICONTE. *Roda, roda, Roodaaari* amb Raquel de Manuel Mur (Menorca). A partir de 3 anys. Entrada 3€ (a la venda una hora abans). Centre Cultural de Jesús.

17.30 h FESTICONTE. *Txac Gluc Clec* amb Raquel de Manuel Mur (Menorca). A partir de 3 anys. Entrada 3€ (a la venda una hora abans). Centre Cultural des Puig d'en Valls.

17.30 h FESTICONTE. *Más que nada* amb Magda Labarga (Canàries/Aragó). Teatre Espanya. A partir de 3 anys. Entrada 3€ (a www.reservaentradas.com/cine/islas-baleares/teatroespana i a taquilla).

Dimecres 8 de desembre

20 h ESCRIVIURE. Conferència de Lluís Ferrer: *La censura al món del còmic. De Wonder Woman a Charlie Hebdo*. Entrada gratuïta. Teatre Espanya.

Divendres 10 de desembre

18 h FESTITEATRE. *Cometagiravió* amb Centimets Teatre (Mallorca). Teatre. 40 minuts. A partir de 5 anys. Català. Interpretació en llengua de signes. Entrades 4€ online (a www.santaetulariadesriu.com) i 6€ taquilla Teatre Espanya.

19 h GALA PREMIS FEIM ESPORT al Palau de Congressos.

Dissabte 11 de desembre

9.30 a 14 h CUIDINFANTS. Activitat 4 - Pel creixement i l'atenció a la infància en un entorn sa i adequat. Concurs de cuina infantil i juvenil i show cooking amb Aitor Pérez, organitzador de Top Cuiner. Premi de 50€ al primer de cada categoria. Inscripcions de l'1 al 8 de desembre a puntjove@santaaularia.com. Bases a www.santaaulariaculturaijoventut.com. Plaça d'Espanya.

16 h MERCAT solidari de Nadal a benefici de Càrites Parroquial des Puig d'en Valls. Plaça des Puig d'en Valls.

16.30 a 18.30 h TALLER d'iniciació a l'acrobàcia amb la companyia Vaivén Circo (professors de l'Escola de Circ de Granada). Palau de Congressos. Informació a www.santaetulariadesriu.com i cultura@santaaularia.com.

18 h FESTITEATRE. *Bergamotto show* amb Bergamotto Company (Itàlia-Catalunya). Clown. 45 minuts. A partir de 3 anys. Sense text. Entrades 4€ online (a www.santaetulariadesriu.com) i 6€ taquilla. Teatre Espanya.



Diumenge 12 de desembre

19 h FESTITEATRE. *Esencial* amb Vaivén Circo (Andalusia) al Palau de Congressos. Circ. 55 minuts. Tots els públics. Sense text. Entrades 10€ online (www.santaulariadesriu.com) i 12€ taquilla (una hora abans). Dins del circuit Circo a Escena.

20 h CONCERT. Cor des Pla de Jesús al Centre Cultural de Jesús.

Dimarts 14 de desembre

18 h MOSTRA DE NADALES del CEIP Sant Ciriac. Plaça d'Espanya.

Dimecres 15 de desembre

18 h MOSTRA DE NADALES del CEIP Santa Eulària. Plaça d'Espanya.

Dijous 16 de desembre

17 h FESTICINEMA. *Clifford, el gran perro rojo*. 4€. Tots els públics. Teatre Espanya.

18 h MOSTRA DE NADALES del CEIP Puig d'en Valls. Plaça d'Espanya.

19 h FESTICINEMA. *Cuidado con lo que deseas*. 5€. No recomanada per a menors de 7 anys. Teatre Espanya.

Entrades Festicinema a www.reservaentradas.com/cine/islas-baleares/teatroespana i a taquilla.

Divendres 17 de desembre

17 h FESTICINEMA. *Encanto*. Tots els públics. 5€. Teatre Espanya.

19 h FESTICINEMA. *Cuidado con lo que deseas*. No recomanada per a menors de 7 anys. 5€. Teatre Espanya.

Entrades a www.reservaentradas.com/cine/islas-baleares/teatroespana i a taquilla.

Dissabte 18 de desembre

10 h FESTA DEL SOLTICI D'HIVERN. Tallers de punt, intercanvi de roba i objectes de segona mà, contacontes i jocs tradicionals infantils. Presentació del projecte "Atlas de les finques de Jesús". Dinar de paella i salsa de Nadal. Organitza Jesús en Transició. Plaça de Jesús.

13 h XARANGA PITICLI. Música al carrers de Sant Carles.

11 h MÚSICA AL CARRER a càrrec dels alumnes de l'Escola Municipal de Música. Als carrers de Santa Eulària.

12 h MÚSICA. Petit concert dels alumnes de l'Escola Municipal de Música. Plaça d'Espanya.

12 h FESTICINEMA. *Clifford, el gran perro rojo*. Tots els públics. 4€. Entrades a www.reservaentradas.com/cine/islas-baleares/teatroespana i a taquilla. Teatre Espanya.

17 h FESTICINEMA. *Encanto*. Tots els públics. 5€. Entrades a www.reservaentradas.com/cine/islas-baleares/teatroespana i a taquilla. Teatre Espanya.

17 h XARANGA PITICLI. Música als carrers des Puig d'en Valls.



17 h Representació del betlem vivent i nadales. Saló parroquial de Jesús.

19 h XARANGA PITICLI. Música al carrers de Santa Eulària.

19 h FESTICINEMA. *Cuidado con lo que deseas*. No recomanada per a menors de 7 anys. 5€. Entrades a www.reservaentradas.com/cine/islas-baleares/teatroespana i a taquilla. Teatre Espanya.

20 h CONCERT de flauta i violoncel d'Eivissa Consort. Centre Cultural de Jesús.

Diumenge 19 de desembre

10 a 17 h CUIDINFANTS. Activitat 5 - Per la diversitat que defineix la infància i l'adolescència. Gimcana Christmas Race organitzada per Ibiza Blue Challenge. Informació a ww.santaulariaculturaijoventut.com. Inscripcions a partir del 22 de novembre a sportmaniacs.com/c/ii-gymkhana-christmas-race. Durant l'esdeveniment, Equip Voluntari farà una recollida per al Banc d'Aliments. A la desembocadura del riu de Santa Eulària.

11 h VISITA DEL PARE NOEL a Santa Gertrudis.

11.30 h XARANGA PITICLI. Música al carrers de Santa Gertrudis.

12 h FESTIVAL NADALENC a la plaça de Jesús. Food trucks, tallers infantils i visita del Pare Noel.

12 h FESTICINEMA. *Encanto*. Tots els públics. 4€. Entrades a www.reservaentradas.com/cine/islas-baleares/teatroespana i a taquilla. Teatre Espanya.

13.30 h XARANGA PITICLI. Música al carrers de Jesús.

17 h FESTICINEMA. *Clifford, el gran perro rojo*. Tots els públics. 5€. Entrades a www.reservaentradas.com/cine/islas-baleares/teatroespana i a taquilla. Teatre Espanya.

19 h FESTICINEMA. *Cuidado con lo que deseas*. No recomanada per a menors de 7 anys. 5€. Entrades a www.reservaentradas.com/cine/islas-baleares/teatroespana i a taquilla. Teatre Espanya.

19.30 h CONCERT de Nadal del Coro Rociero. Església de Santa Gertrudis.

Dilluns 20 de desembre

18 h MOSTRA DE NADALES del CEIP Santa Gertrudis. Plaça d'Espanya.

Dimarts 21 de desembre

18 h MOSTRA DE NADALES del CEIP Venda d'Arabí. Plaça d'Espanya.

Dimecres 22 de desembre

11 h VISITA DEL PARE NOEL al CEIP Sant Carles

Dijous 23 de desembre

12 h RIULAND. *El viatge d'en Simba*. Contes amb Xènia Fuertes. Entrada gratuïta. Teatre Espanya.

20.30 h ESPECTACLE. *Órbita* amb Zen del Sur (Andalusia). Dansa acrobàtica i música en directe. 55 minuts. Tots els públics. Sense text. Entrades: 10€ online (www.santaulariadesriu.com), 12€ taquilla (una hora abans). Dins del programa Platea. Palau de Congressos.

Divendres 24 de desembre



10.30 h VISITA DEL PARE NOEL a Santa Eulària.

12 h RIULAND. *La màgia de Nadal* amb el mag Albert i visita del Pare Noel. Entrada gratuïta. Teatre Espanya.

16 h VISITA DEL PARE NOEL as Puig d'en Valls.

17 h RIULAND. *La màgia de Nadal* amb el mag Albert i visita del Pare Noel. Entrada gratuïta. Centre Cultural des Puig d'en Valls.

19 h Missa de Matines a l'església de Sant Carles.

19.30 h Missa de Matines a l'església de Jesús.

20 h Missa de Matines a l'església des Puig d'en Valls.

24 h Missa de Matines amb caramelles a l'església del Puig de Missa.

Dissabte 25 de desembre

12 h Missa de Nadal a l'església de Sant Carles amb el Cor Parroquial.

Diumenge 26 de desembre

10 h Activitats infantils i artístiques as Canar (a l'avinguda de Punta Arabí (davant de Solymar).

18 h TEATRE. *Lily y la Navidad* amb Susana Paz. Tots els públics. Entrada gratuïta. Centre Cultural des Puig d'en Valls.

18 h DANSA. Taller i ball social de ritmes llatins a càrrec de JV Dance i Estudio 7. Plaça d'Espanya.

19.30 h MÀGIA. *Secretos mágicos*. Organitza: Associació Màgica d'Eivissa i Formentera. Tots els públics. 80 minuts. 8€ (venda a taquilla). Centre Cultural de Jesús.

Dilluns 27 de desembre

12 h RIULAND. *Cuentos de invierno* amb Silvana Sodano. Tots els públics. Entrada gratuïta. Teatre Espanya.

12 h RIULAND. *Andrés Lluch Magic Show* amb el mag Andrés Lluch. Tots els públics. Entrada gratuïta. Centre Cultural des Puig d'en Valls.

Dimarts 28 de desembre

12 h RIULAND. *Sombras*. Màgia amb Alexis. Tots els públics. Entrada gratuïta. Teatre Espanya.

Dimecres 29 de desembre

12 h RIULAND. *Nada sale como se espera... ¡hasta que sale!* Espectacle de clown i contes amb Francesca Zannier. Tots els públics. Entrada gratuïta. Teatre Espanya.

Dijous 30 de desembre

12 h RIULAND. *¡Los cuentos, recuentos que nunca se acaban!* amb Encarna de las Heras. Tots els públics. Entrada gratuïta. Teatre Espanya.



17 h JOCS INFLABLES a les pistes cobertes des Puig d'en Valls.

Divendres 31 de desembre

12 h RIULAND. Cinema. *Upssss! 2: i ara on és Noè?* Tots els públics. Entrada gratuïta. Teatre Espanya.

Dissabte 1 de gener

12 h Missa de Cap d'Any a l'església de Sant Carles amb el Cor Parroquial i concert d'orgue.

Diumenge 2 de gener

10 h Activitats infantils i artístiques as Canar (a l'avinguda de Punta Arabí davant de Solymar).

11 h Missa as Puig d'en Valls amb caramelles.

18 h TEATRE. *Lily y la Navidad* amb Susana Paz. Tots els públics. Entrada gratuïta. Centre Cultural de Jesús.

Dilluns 3 de gener

12 h RIULAND. *Andrés Lluch Magic Show*. Màgia amb Andrés Lluch. Tots els públics. Entrada gratuïta. Teatre Espanya.

12 h RIULAND. Cinema. *Els Croods: Una nova era*. Tots els públics. Entrada gratuïta. Centre Cultural des Puig d'en Valls.

18 h TALLER Carta als Reis al saló parroquial de Jesús.

19 h Arribada del patge reial al saló parroquial de Jesús.

Dimarts 4 de gener

12 h RIULAND. *Contes de l'Orient Llunyà* amb David i Monma. Tots els públics. Entrada gratuïta. Teatre Espanya.

12 h RIULAND. *Macus Micus*. Màgia amb Alexis. Tots els públics. Entrada gratuïta. Centre Cultural de Jesús.

18.30 h Visita del patge reial a la plaça d'Espanya.

Dimecres 5 de gener

10, 11.15, 12.30, 16.30, 18 h *La màgia dels Reis Mags*. Visita del Reis al Palau de Congressos i al Centre Cultural de Jesús per saludar i felicitar els infants de Santa Eulària. 30 minuts. Horaris simultanis al Palau i a Jesús.

Entrades: 1 euro online a www.santaeulariadesriu.com i 1 euro a taquilla. A la venda a partir del 15 de desembre. Recaptació a benefici de la Llar d'Infants Mare de Déu del Remei.

REIS D'ORIENT

18.30 h Cavalcada i entrega de regals a la plaça d'Espanya (els regals es poden dipositar al Teatre Espanya de 15 a 17 h).

19 h Arribada a Santa Gertrudis i entrega de regals.

20 h Arribada a Sant Carles i entrega de regals.



Dijous 6 de gener

11 h Missa de Reis al Puig de Missa amb caramelles.

11 h Missa de Reis as Puig d'en Valls amb el Cor Parroquial.

11.30 h Arribada dels Reis d'Orient as Puig d'en Valls i entrega de regals. Plaça de l'Església.

12 h Missa de Reis a l'església de Sant Carles amb caramelles.

12 h Missa de Reis a l'església de Jesús amb caramelles.

13 h Arribada dels Reis d'Orient a Jesús i entrega de regals.

17.30 h MÀGIA. *Secretos mágicos*. Organitza: Associació Màgica d'Eivissa i Formentera. Tots els públics. 80 minuts. 8€ (venda a www.reserventradas.com/cine/islas-baleares/teatroespana i a taquilla). Teatre Espanya.

Divendres 7 de gener

12 h RIULAND. Cinema. *La abeja Maya. El orbe dorado*. Entrada gratuïta. Teatre Espanya.

12 h RIULAND. Cinema. *El grinch*. Tots els públics. Entrada gratuïta. Centre Cultural de Jesús.

Diumenge 16 de gener

17.30 h TEATRE. *L'aventura d'avorrir-se* amb L'Estaquirot Teatre (Catalunya). Titelles. 50 minuts. A partir de 3 anys. Entrades: 4€ online (a www.santaulariadesriu.com), 6€ taquilla. Centre Cultural de Jesús."

4.9.-Ver informe relativo a la solicitud de autorización de ocupación de bienes de dominio público marítimo terrestre en Playa Sol d'en Serra CT/2392, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada, para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2022-2025 de 22 mesas, 44 sillas, 12 taburetes, 2 mesas bajas a, 6 sofás a, 36 hamacas, 28 sombrillas, 1 sofá redondo, 1 cama balinesa, 7 mesas bajas, 10 sofás b, 2 pufs, 1 toldo, 8 maceteros y terraza desmontable de madera (Ref.: 2392 C.T.), en un tramo de costa denominado Sol d'en Serra del Término Municipal de Santa Eulària des Riu.

4.10.-Ver propuesta del Área II. Acción social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de diciembre y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de diciembre de 2021.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
-----------------	----------------	--------



Y.N.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	215,00 €
J.L.P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AIGUA)	74,14 €
B.R.C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	700,00 €
D.G.G.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	270,00 €
J.C.F.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CALÇAT)	12,95 €
M.M.D.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO URGENCIA)	172,80 €
F.M.Z.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA DESEMBRE)	546,00 €
D.D.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.716,17 €
E.C.V.P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACTIVITAT EXTRAESCOLAR)	450,00 €
F.M.Z.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (NETEJA DOMICILI)	550,55 €
E.E.G.V.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.183,00 €
F.S.V.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TRACTAMENT DENTAL)	614,00 €
A.I.L.P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MOBILIARI)	139,15 €
M.L.L.R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGENCIA)	65,66 €
C.C.N.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR)	110,00 €
P.T.R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACTIVITAT EXTRAESCOLAR)	187,00 €
A.B.B.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR)	185,00 €
E.B.B.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MATALASSOS)	40,00 €
A.A.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT D'URGENCIA)	1.000,00 €
L.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.760,52 €
A.T.T.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	635,00 €
N.S.A.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.339,15 €
M.R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.420,00 €
P.S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	935,00 €
TOTAL.....		14.321,09€

4.11.-Ver informe-propuesta emitido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dña. Vanina Andrea Pérez Principi, recogida en expediente EXP2018/014752 y, acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- ESTIMAR la reclamación formulada por XXX por un importe de 52€ habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta la reclamante haber sufrido.

SEGUNDO.- Remitir la presente propuesta al concesionario FCC Aqualia, a fin de que se haga cargo de dicha reclamación, y, en su defecto, proceder por parte del Ayuntamiento al pago de dicha cantidad a la reclamante, sin perjuicio de repetir contra el concesionario.

TERCERO.- Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulalia des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

4.12.-Ver recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2021 por el que se le deniega la condición de interesado en los expedientes de obras nº 14594/07 y de actividades 8516/2015-ACT promovidos por Iniciativas Médicas de Ibiza y Formentera para la construcción e instalación



de un complejo sanitario asistencial en la Finca Cas Doctor Martí, Jesús, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2021 mediante el cual se le deniega la condición de interesado los expedientes de obras núm. 14594/07 y de actividades 8516/2015-ACT promovidos por Iniciativas Médicas de Ibiza y Formentera para la construcción e instalación de un complejo sanitario asistencial en la Finca Cas Doctor Martí, en Jesús y por tanto no reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ni 12.3 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte al recurrente.

5. ASUNTOS DE URGENCIA

5.1 Ver informe emitido en relación al Recurso Especial en materia de contratación interpuesto por ASEJA (Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde) contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación del Servicio de mantenimiento de jardines municipales del TM de Santa Eulària des Riu (EXP2021/011837)

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y por unanimidad de sus miembros acuerda su remisión junto con el expediente de contratación EXP2021/011837 al Tribunal Central de Recursos Contractuales a los efectos de lo previsto en el artículo 56.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:35 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA